

Tumaco 06/12/2023

No. 12202301259 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Señor

Favor referirse a este número al responder.

BOLIVAR SILVIO BENAVIDES

En calidad de la agencia marítima de la MN BENJAMIN I con Matrícula CP-02-1408

Correo silbermar@gmail.com

Celular 31834555285

Calle de Comercio N°9ª-01

Tumaco-Nariño

Asunto: Citación Notificación Auto de Apertura y Audiencia Siniestro Marítimo.

Con toda atención me permito dirigirme usted con fin de informarle que mediante auto de fecha primero (01) de diciembre de 2023, el señor Capitán de Puerto de Tumaco ordenó iniciar investigación jurisdiccional por siniestro marítimo –Lesiones Graves de una persona, por los hechos ocurridos el día 10 de noviembre de 2023 donde se encuentra involucrada motonave BENJAMIN I con Matrícula CP-02-1408, así las cosas, se requiere de su presencia dentro del término de tres (03) días siguiente al recibido de la presente citación con el fin de ser notificado personalmente en atención a lo establecido en el artículo 36 del decreto ley 2324 de 1984.

Así mismo, mediante el citado auto se procedió a programar fecha y hora para la celebración de la primera audiencia pública dentro del proceso Jurisdiccional No. 12012023001 investigación jurisdiccional por siniestro marítimo –Lesiones Graves de una persona.

Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer a la diligencia de declaración de parte bajo la gravedad de juramento, la cual se llevará a cabo de forma virtual el día 12 de diciembre de 2023, a partir de las 14:30 horas. Para acceder a la mencionada diligencia en la fecha y hora antes anotada, debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjA0MTRjNDYtOTNhMy00MGE4LTNmNTktZjlkNmNIMDVIMDVk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22oid%22%3a%22178c6380-293f-410a-83e0-a2f54e5df16d%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo considera necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

- Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- Los fundamentos de derecho que invoque.
- Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Tumaco**

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Barrio 20 de Julio vía al Morro

Conmutador (+57) 601 220 0490.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966

Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4

Identificador U2Tu pCSy Toj SSm1 uAQe DNIT xls=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente



- La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el decreto ley 2324 de 1984, artículo 38, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

No obstante, conforme lo señalado en la ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial en las instalaciones de la Capitania de Puerto de Tumaco, ubicado en el barrio 20 de julio viaducto al Morro. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico investigacionescp02@dimar.mil.co .

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

Identificador U2Tu pCSy ToJ SSM1 uAQe DNfT xIs=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente